

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE JUÁREZ
LARGA N° 777.

RESOLUCION N° 3117 /

RECOLETA,

12 SET. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 777, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. El Autorización Notarial de fecha 01 de junio del año 2016, emitida en la 28° Notaria de Santiago, mediante la cual el Sr. Oscar Servando Salazar Araya, RUT: 9.975.315-3, dueño de la propiedad ubicada en Calle Juárez Larga N° 777, confiere poder sobre el inmueble a Don Pedro Ángel Tasayco Plata, RUT Extranjero: 22.664.001-0, con la finalidad realizar trámites de regularización del inmueble ante el municipio.
5. La Carta con fecha 07 de septiembre del año 2016, del Sr. Pedro Ángel Tasayco Plata, RUT Extranjero: 22.664.001-0, sub arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución N° 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, con la finalidad de hacer arreglos en el interior del inmueble, debido a que arrendataria hizo entrega del local comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUELVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 777, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 07 de septiembre del año 2016, con la finalidad de hacer arreglos en el interior inmueble, debido a que arrendataria hizo entrega del local comercial.
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. DEJASE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho ARCHIVASE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/lga
09/09/16